



Concejalía de Educación y Universidad

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACION DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CEIPs, CPEE Y CEPA** COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ÍNDICE

✚ 01.- OBJETO DEL PLIEGO	02
✚ 02.- ÁMBITO Y DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN	02
✚ 03.- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICULARES	02
✚ 04.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN	03
✚ 05.- MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN Y/O CÓMPUTO HORARIO	03
✚ 06.- PERSONAL	05
✚ 07.- VESTUARIO, MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES	06
✚ 08.- NIVEL DEL SERVICIO	06
✚ 09.- EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO	07
✚ 10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	07
✚ 11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	08
✚ RELACIÓN DE ANEXOS	09
✓ ANEXO I - CENTROS EDUCATIVOS OBJETO DE LIMPIEZA	10
✓ ANEXO II- FRECUENCIAS Y SERVICIOS GENÉRICOS	11
✓ ANEXO III – PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO Y FACTURAS DE PAGO	15
✓ ANEXO IV – DISTRIBUCIÓN DE HORAS POR CENTROS	16
✓ ANEXO V – RELACIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA	17

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CEIPs, CPEE Y CEPA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente pliego fijar las bases que han de regular el concurso para la contratación de las labores de limpieza de los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIPs), Centro Público de Educación Especial (CPEE) y Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) de competencia Municipal, por un total de mil quinientas dieciocho (1.518) horas de trabajo efectivas semanales entre los meses de septiembre a junio, ambos incluidos, y de setecientas cincuenta y nueve (759) horas de trabajo efectivas semanales los meses de julio y agosto, a desarrollar en los espacios y condiciones que se detallan en el presente pliego.

Las horas de trabajo efectivas semanales en los meses de julio y agosto (759 + 759), podrán ser utilizadas en servicios de limpieza especiales que se originen por el desarrollo de actividades educativas extraordinarias y vacacionales, además de ser utilizadas para la realización de la limpieza trimestral correspondiente a verano.

2.- ÁMBITO Y DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

2.1.- Ámbito de la prestación

El contratista deberá prestar el servicio de limpieza de los centros educativos de Ciudad Real enumerados en el Anexo I en la totalidad de sus instalaciones. Deberá efectuar igualmente la limpieza de carácter extraordinario que se precise como consecuencia de la realización de pequeñas obras, reformas o pintura, así como por el desarrollo de actividades educativas especiales en determinadas épocas del año, como por ejemplo las organizadas en períodos vacacionales.

Queda excluida en todos los colegios la limpieza del comedor y la cocina, excepto cuando vayan a ser utilizados por la Concejalía de Educación y Universidad y previo informe de la misma.

2.2.- El plazo de la duración del contrato

El plazo de duración del contrato será de cuatro años, a contar desde la firma del mismo.

3.-CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICULARES

Los trabajos que se desarrollarán habitualmente y en situaciones programadas en los centros que se recogen en el Anexo I, en base a la asignación horaria semanal establecida en el Anexo IV, y siguiendo la forma de efectuar el servicio que se desarrolla en el Anexo II.

Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se modifique el número total de horas ni la tipología de los servicios a prestar.

Todo el personal aportado por la empresa adjudicataria no podrá tener destino fijo en un centro, si bien le será asignado un colegio de referencia con posibilidad de movilidad, en función de las necesidades del servicio; pudiendo establecerse en la planificación mensual rotación y modificación de horarios según las características del colegio. La posibilidad de poder trasladar a un/a trabajador/a será informado por la Concejalía de Educación.

Igualmente la Concejalía podrá proponer la disminución/ampliación de horas destinadas a un centro en función de circunstancias objetivas imprevistas, ajenas a la Concejalía (disminución/aumento del alumnado, cierre de un centro...), temporal o definitivamente. No afectando estas decisiones al presupuesto, ni al cómputo total de horas y de trabajadores/as; como se indica en el apartado 5.- de este pliego.

El adjudicatario deberá disponer de oficina, representación... en el municipio de Ciudad Real.

4.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN

El control de la prestación será ejercido por la Concejalía de Educación y Universidad.

El contratista estará obligado a colaborar en cuantas cuestiones le sean requeridas para tal fin, facilitando la información y documentación que se le solicite en cada caso y en los plazos y frecuencia que se establezcan.

En la última semana de cada mes se realizará una reunión permanente con el/la Encargado/a de zona con el fin de evaluar el mes, valorar las incidencias y estudiar la planificación del servicio del mes siguiente.

Antes del día 10 de cada mes la empresa contratista entregará en la Concejalía de Educación y Universidad copia de los boletines de cotización RNT y RLC del mes anterior de todo el personal afecto al contrato. Sin la entrega de esta documentación no será posible la aprobación y posterior tramitación de la factura correspondiente a ese mes.

5.- MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN Y/O CÓMPUTO HORARIO

La dinámica del funcionamiento de los centros escolares está influenciada por variables y decisiones diversas (demografía, inmigración/emigración, ratios, decisiones de la Administración Educativa...) que pueden afectar a la población escolar de un Centro y por tanto ampliar, reducir el alumnado o el mismo cierre de un CEIPs; circunstancias, éstas y otras no controlables, por las que deberá de adaptarse el contrato, sin que esto afecte al presupuesto, al cómputo total de horas ni al número de trabajadores y trabajadoras.

5.1 Ampliaciones del ámbito de prestación

5.1.1.- El/La contratista tendrá la obligación de atender la limpieza de toda aquella instalación educativa distinta de las recogidas en el Anexo I, que, por los motivos que fueren, el Ayuntamiento tuviera interés en prestar dicho servicio.

Previo a la realización del servicio y de su inclusión, temporal o final, dentro de las dependencias escolares afectas al contrato, este Excmo. Ayuntamiento efectuará junto con la empresa una valoración del costo del nuevo servicio para su correcta atención.

En función de la situación de la actividad y necesidades de limpieza, podría optarse por una reorganización horaria del servicio, sin incremento del precio a percibir, o por un incremento horario y de producción que llevaría aparejado un aumento proporcional del coste en base al precio adjudicado. En cualquiera de los casos se tramitaría el oportuno expediente de modificación.

5.1.2.- La Entidad se compromete a realizar aquellos trabajos que, estando relacionados con el servicio contratado, sean motivados por circunstancias extraordinarias, accidentes, incendios, inundaciones, actos vandálicos, etc. al igual que aquellas limpiezas que haya que realizar al término de cualquier obra, pintura, etc., sin coste añadido para el Ayuntamiento.

5.1.3.- Igualmente la Empresa adjudicataria realizará limpiezas con motivo de festividades, reparto de premios, reuniones de padres, etc., así como las que hayan de realizarse con motivo de la utilización de los centros escolares como Colegio Electoral, sin coste añadido para el Ayuntamiento.

5.2 Reducciones del ámbito de prestación

En el caso de que, por decisión de la autoridad competente, se produjese el cierre de alguna de las instalaciones educativas afectas al contrato; con carácter prioritario se procedería, de acuerdo con la Empresa, a reorganizar el saldo horario, reforzando la limpieza de los centros que más lo requieran, de forma que no afectase al saldo horario contratado.

En el caso de que no cupiera esta posibilidad, se tramitaría la reducción de servicio y precio adjudicado.

5.3 Modificaciones del cómputo horario

5.3.1.- Modificación del cómputo horario de uno o varios centros educativos

Con independencia de las modificaciones en el ámbito de la prestación, el desarrollo de la propia actividad dentro de las instalaciones educativas podría aconsejar el incremento o reducción del tiempo de prestación del servicio asignado a cada una de ellas.

En estas situaciones, se procedería a efectuar una redistribución del saldo horario sin modificación del cómputo global. En caso de que esto no fuera posible, y se tratara de una situación perdurable a largo plazo, se procedería a la modificación del saldo horario en el sentido que procediera, sin afectar al cómputo horario y presupuesto global.

5.3.2.- Modificación del cómputo global de horas

En el caso, por las circunstancias objetivas que fueren, se estimase la necesidad de modificar el cómputo global de horas, tanto por ampliación como por reducción, el precio mes se ajustaría en función del coste bruto de la hora que el adjudicatario realizase en su oferta y por la que le fue concedida la prestación del servicio.

6.- PERSONAL

Firmado el contrato y al menos una semana antes del inicio de la ejecución, en la reunión semanal permanente, el contratista aportará la planificación del personal indicando nombre y apellidos del trabajador/a, categoría profesional, funciones, horas, horario e instalación/es en el que desarrollará inicialmente sus servicios.

La empresa, en acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, tratará de que aquellos/as trabajadores/as que desempeñan sus funciones en más de un centro de trabajo tengan las mínimas pérdidas de tiempo por desplazamientos.

Todo/a trabajador/a que preste sus servicios en cualquier centro educativo estará contratado/a para tal fin por la empresa contratista. El Excmo. Ayuntamiento velará para que la empresa cumpla con todas las exigencias en materia laboral y social de los/las trabajadores/as afectos a la contrata.

Los/las trabajadores/as de este contrato portarán de forma visible en todo momento su acreditación, conforme al modelo propuesto por el contratista en su oferta, previa aprobación y visado del Excmo. Ayuntamiento.

El contratista estará obligado a comunicar a la Concejalía cualquier incidencia surgida con sus trabajadores/as, que implique ausencia del puesto de trabajo (bajas por IT, vacaciones, permisos, licencias etc.). Se notificará, inmediatamente, al Director/a del centro educativo, así como al Jefe de Sección de la Concejalía, el nombre de las personas que van a ser sustituidas, período de sustitución y nombre del sustituto/a.

Será responsabilidad de la empresa, en caso de ausencia de un/a trabajador/a que se realicen el número de horas de trabajo efectivo semanal que viene contenido en este pliego y que la realización del servicio sea efectiva.

La Concejalía podrá exigir del adjudicatario/de la adjudicataria que sustituya o traslade a cualquier trabajador o trabajadora adscrito/adscrita a un determinado Centro, cuando no proceda con la debida corrección en las tareas de limpieza que tenga encomendadas y en la realización de sus cometidos.

La Concejalía responsable en materia educativa ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el/la adjudicatario/a de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio, que será tenido en cuenta a la hora de las certificaciones de los servicios prestados.

6.1.- Vacaciones del personal

La Empresa, en acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, programará de forma anticipada el disfrute de los períodos vacacionales, tratando en lo posible de hacer los reajustes del personal adecuado que implique la prestación del servicio sin aumento de las horas indicadas en el contrato. Para ello, la Empresa, deberá remitir la previsión del plan anual de vacaciones antes del uno de marzo de cada año, o cuando sea solicitado por la Concejalía.

6.2.- Control y supervisión del personal

El/La adjudicatario/a ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio de limpieza, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo. Dicho personal, dependerá exclusivamente de la adjudicataria o del adjudicatario, quien será

responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario/empresaria, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en casa momento, por cuanto dicho personal, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico laboral con el Excmo. Ayuntamiento, con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

La Entidad estará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos del Sector, normas legales sobre Seguridad Social, Salud Laboral, Prevención de Riesgos Laborales y cuantas otras disposiciones de aplicación se encuentren en vigencia en el momento de la adjudicación del contrato.

Serán por cuenta de la Entidad todos los gastos de personal, abono de salarios y demás conceptos retributivos, así como de las cuotas y las obligaciones relativas a la Seguridad Social de todo el personal afecto al contrato.

A cada trabajador/a incluido en el listado del personal de limpieza, que se adjunta en el Anexo V, se le aplicará un 20% de toxicidad por cada día efectivo de trabajo.

7.- VESTUARIO, MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES

La empresa adjudicataria está obligada a mantener uniformado a todo el personal que se dedique a los servicios de limpieza. A tal fin, la oferta habrá de reflejar la dotación y características de la ropa de trabajo. El vestuario será renovado en función de lo indicado en el Convenio Colectivo del sector y de no estar recogido en dicho documento la frecuencia de la entrega de uniformidad, cuando sea preciso para que su aspecto sea decoroso en todo momento. Todas las prendas llevarán el anagrama de la empresa.

El adjudicatario dispondrá a su cargo de la maquinaria, utensilios, medios auxiliares y consumibles necesarios para el desarrollo de las labores y trabajos previstos. Todo equipo o útil de trabajo se encontrará en todo momento en adecuadas condiciones de uso y conservación. Cualquier avería de la maquinaria, o la necesidad de adquirir alguna nueva, serán por cuenta de la empresa.

En la oferta quedarán detallados los medios de que dispondrá para el desarrollo del contrato, que formarán parte de la valoración a efectos de resolver la adjudicación. Igualmente se aportará relación de los productos de limpieza a emplear junto con la ficha técnica de los mismos.

8.- NIVEL DEL SERVICIO

El nivel de prestación del servicio será tal, que en todo momento las instalaciones se encontrarán en unas adecuadas condiciones de limpieza, acordes con las actividades a desarrollar y a su carácter público.

Los trabajos de ejecución inherentes a la limpieza de los locales y enseres se llevarán a cabo fuera del horario lectivo de los centros educativos. En todo caso, y previa audiencia al/a la contratista, la facultad de determinar el horario de realización de los trabajos se reserva a la Concejalía de Educación.

Las frecuencias y los servicios genéricos están contenidos en el Anexo II.

9.- EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los servicios se realizarán con sujeción a las cláusulas de este Pliego, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dieren los Técnicos del Ayuntamiento y a satisfacción de éstos.

El/La adjudicatario/a será responsable del servicio y de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuando las personas empleadas por el/la contratista no procedieren con la debida corrección dentro del edificio o fueran poco cuidadosas en el desempeño de su cometido, el Ayuntamiento podrá exigir la sustitución de las mismas.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece "**Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden**"; será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una **condición especial de ejecución del contrato, incluyendo las penalidades por su incumplimiento o su consideración como obligación contractual esencial**.

En consecuencia se exige que las empresas licitadoras cumplan con los siguientes requisitos:

10.1.- Materia medioambiental:

- Plan de promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; que deberá contemplar, como mínimo, el incremento del reciclado y uso de envases reutilizables de un 25% anual.
- Plan de impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica; que deberá contemplar, como mínimo, el incremento del uso de productos a granel y de la producción ecológica de un 5% anual.

10.2.- Materia socio laboral:

- Plan de fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción socio laboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social; que deberá contemplar, en base a las sustituciones por jubilación, vacaciones, enfermedad, excedencias, etc., un crecimiento sobre la situación actual del 2,5% anual.

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio anual del contrato asciende a 988.127,65 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 207.506,81 euros. El total a ejecutar: **1.195.634,46 euros**.

Este importe multiplicado por el número de años totales del contrato (4 AÑOS), resulta un precio total de 3.952.510,60 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 830.027,23 euros. **El total a ejecutar: 4.782.537,83 euros**.

En Ciudad Real, 17 de abril de 2023

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I.- CEIPs, CPEE y CEPA que serán objeto de limpieza por parte de la empresa

ANEXO II.- Frecuencias y servicios genéricos

ANEXO III.- Precio máximo del contrato y facturas de pago

ANEXO IV.- Distribución de las horas de trabajo

ANEXO V.- Listado del personal de limpieza (actualmente contratado)

ANEXO I

CEIPs, CPEE y CEPA que serán objeto de limpieza por parte de la empresa.

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIPs)

- 01.- Alarcos (Anejo de Valverde)
 - 02.- Alcalde José Cruz Prado
 - 03.- Alcalde José Maestro
 - 04.- Ángel Andrade
 - 05.- Carlos Eraña
 - 06.- Carlos Vázquez
 - 07.- Cristóbal Colón
 - 08.- Don Quijote
 - 09.- Dulcinea del Toboso
 - 10.- Ferroviaria
 - 11.- Jorge Manrique
 - 12.- José María de la Fuente
 - 13.- María Pacheco
 - 14.- Miguel de Cervantes
 - 15.- Nuestra Señora del Rosario (Anejo de Las Casas)
 - 16.- Pérez Molina
 - 17.- Pío XII
 - 18.- Santo Tomás de Villanueva
- 19.- Zona escolar de Educación Infantil de los CEIPs Ángel Andrade y Dulcinea del Toboso

CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CPEE)

- 20.- Puerta de Santa María

CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (CEPA)

- 21.- Antonio Gala

ANEXO II

Frecuencias y servicios genéricos

LIMPIEZA DIARIA

Durante el período lectivo escolar y en actividades de horario completo en vacaciones, excepto sábados y domingos, deberán realizarse al menos los siguientes trabajos:

- Ventilar aulas y despachos.
- Barrer la entrada y los accesos al edificio escolar.
- Revisar los patios de educación infantil y limpiar si procede.
- Repaso de los cristales de las puertas de acceso a los centros.
- Vaciado de papeleras de las aulas y de todo el colegio; así como el transporte de los residuos producidos a los contenedores o puntos habilitados más cercanos.
- Limpieza del mobiliario de las aulas, despachos, oficinas, sala de profesores, biblioteca, espacios comunes, escaleras y gimnasio con bayeta húmeda y productos adecuados.
- Limpieza de complementos: teléfonos, ordenadores y pizarras, fotocopiadoras, aparatos de calefacción móviles, ventiladores, etc.
- Limpieza de pizarras de tiza con el borrador y posteriormente con paño húmedo (siempre por indicación del profesorado del aula).
- Barrido húmedo de los suelos de aulas, despachos, oficinas, sala de profesores, biblioteca, escaleras y gimnasio.
- Fregado diario de escaleras, vestíbulos y pasillos.
- Tareas diarias de los baños: Limpieza y desinfección de sanitarios, espejos, grifos, puertas y fregado del suelo. Así como el suministro y colocación en sus soportes, excepto cuando se realicen actividades en períodos vacacionales que corresponderá a la organización, de jabón líquido, toallitas secamanos y papel higiénico.
Aquellos colegios que no dispongan de jaboneras y de soportes para toallitas secamanos y para papel higiénico deberán instalarse, mantenerse y reponerse por cuenta de la Empresa.
- Limpieza de las manetas de las puertas, barandillas.

LIMPIEZA SEMANAL

- Limpiar y desinfectar las puertas y manetas de todo el centro.
- Limpiar y desinfectar los pasamanos de las escaleras.
- Limpieza de todas las máquinas dispensadoras, del tipo que sean.
- Fregado de al menos tres veces por semana de aulas, oficinas, sala de profesores, biblioteca y otras dependencias.
- Aspirado mecánico tres veces por semana de las dependencias que tengan instalado algún tipo de alfombra, moqueta o similar y mobiliario tapizado.
- Fregado de las mesas del profesorado y pupitres (mesa y silla) del alumnado.
- Limpieza semanal de estanterías en aquellos colegios que tengan instalada una biblioteca, así como las existentes en las aulas.
- Desempolvado y limpieza de radiadores.

- Limpieza de zonas de recreo y deportivas: Barrido y limpieza, al menos dos/tres veces por semana, de los patios, pistas deportivas y porches exteriores de los centros, en función de las características de los mismos (arbolado, uso extraescolar, etc.). Retirar las bolsas de basura de las papeleras y reponer con una bolsa nueva.

LIMPIEZA MENSUAL

- Limpieza de techos (polvo y sacar telarañas).
- Quitar el polvo de todos los puntos de altura que no se pueden hacer normalmente en las tareas diarias.
- Desempolvado de cortinas, visillos, estores, tapices, etc.
- Desempolvado y limpieza de libros, carpetas, archivadores, cajas y elementos decorativos: cuadros, metopas, bandejas, trofeos, etc.
- Limpieza de las ventanas y sus marcos, persianas y lamas. Limpieza de las repisas interiores y exteriores de las ventanas.
- Limpieza interior y exterior de radiadores, equipos de climatización y aparatos similares.
- Limpieza de los alicatados completos de los cuartos de aseos, servicios, escaleras, pasillos etc.
- Limpieza de todas las puertas, mamparas y ventanas, incluyendo sus marcos y cristales.
- Limpieza de cristales, techos, lámparas, apliques de luz, paredes, mostradores y demás accesorios existentes.
- Limpieza a fondo de dorados, metales y aluminios, utilizando los productos adecuados según el material que se deba limpiar.
- Eliminación de malas hierbas y rebrotes en patios, terrazas, balcones y cualquier otro espacio exterior propio de la instalación. Así como tratamiento adecuado para eliminar su crecimiento.

TRES LIMPIEZAS GENERALES AL AÑO

Estas tres limpiezas generales se harán coincidir con los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano.

En aquellos Centros en lo que se realicen actividades vacacionales, organizadas por el Ayuntamiento o el propio colegio, se mantendrá la limpieza diaria y la general se realizará al término de éstas.

Igualmente, cuando en algún centro se vaya a ejecutar una obra y/o actuación de pintura durante los periodos de vacación escolar, la limpieza general se realizará posteriormente, una vez finalizado el trabajo.

La limpieza general de verano debe entenderse como una puesta a punto del centro para el inicio del siguiente curso escolar.

- Limpieza de zonas o dependencias que no son de uso diario: sótanos, archivos, sala de caldera, sala de maquinaria de ascensor, etc.
- Lavado y enjabonado de moquetas y alfombras en aquellas dependencias que las tengan instaladas.
- Limpieza de techos, lámparas, apliques de luz, paredes, dorados, metales y demás accesorios existentes.
- Limpieza de jardineras y plantas de interior.
- Limpieza general de los cuartos de aseo y servicios (incluyendo sanitarios y alicatado). Así mismo esta tarea se hará extensiva a las zonas comunes: pasillos, escaleras, barandillas, hall, etc.
- Limpieza de cristales interiores y exteriores de todos los colegios.
- Limpieza de persianas y alfeizar, tanto por dentro como por fuera.
- Limpieza global del gimnasio, patios de recreo, pistas deportivas y porches.
- Fregado del mobiliario de todas las dependencias (mesas, sillas, armarios, estanterías, elementos deportivos, etc.); así como aplicación de tratamientos reparadores de muebles que lo requieran.
- Tratamiento, abrillantado y/o pulido o tratamiento especial de pavimentos interiores, con arreglo, en cada caso, a la calidad y características técnicas del material.
- Limpieza de cortinas, visillos, estores, etc., incluido su desmontaje y montaje.

LIMPIEZA INMEDIATA

- Con especial interés, se realizará de forma inmediata a su localización, la retirada de cualquier tipo de pegatina, propaganda, pintada o similar, colocados en paramentos no autorizados para ese fin, tanto en la edificación como en las carpinterías interiores.
- Igualmente se realizará esta tarea en exteriores, especialmente si aparecieran pintadas y/o carteles inapropiados, realizando este trabajo con los métodos más adecuados, que dañen lo menos posible las fachadas, puertas exteriores o pavimentos.
- Independientemente de la periodicidad establecida, cualquier mancha, suciedad o deterioro higiénico que provoque objetivamente una percepción visual de suciedad, deberá ser subsanado durante el inmediato turno de limpieza diaria que se desarrolle.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

- Cuando se deban efectuar los tratamientos especiales de pavimentos y suelos, los mismos se harán en horarios no lectivos y que no afecten al funcionamiento normalizado del Centro.
- Todos los útiles y productos de limpieza deberán permanecer en los diversos centros, en zona habilitada para tal fin, quedando los mismos cerrados bajo llave.
- La empresa organizará, en los centros que indique la Concejalía, un servicio los lunes y días siguientes a Festivos, de forma que a la hora de apertura de los colegios, todos los patios estén limpios de la suciedad que puede ocasionar su inadecuada utilización durante los fines de semana y vísperas de fiestas.

- El Ayuntamiento de Ciudad Real, como Titular demanial de los centros docentes, objeto de limpieza y mantenimiento, y en consonancia a toda la normativa en materia de educación, debe propiciar y conceder el uso de los centros educativos como apertura a la comunidad durante todo el año. Por ello, la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de limpieza habitual ante las actividades que pudiera organizar, conceder como colaboración o respaldar el Ayuntamiento (siempre mediante informe de esta Concejalía) en períodos vacacionales o en horarios extraescolares, sin costes añadidos.

ANEXO III

Precio máximo del contrato y facturas de pago

PRIMERO.- El precio contratado

El precio contratado asciende al importe de: **4.782.537,83 euros (IVA incluido)**: Teniendo en cuenta que el plazo de duración del contrato será de cuatro años, a contar desde la firma del mismo; se fija la cantidad económica de **4.782.537,83 euros (IVA incluido)**, siendo el precio estipulado por cada año: **1.195.634,46 euros (IVA incluido)**.

Se conservará el precio anual acordado, si bien, la revisión de precios, que deberá estipularse en el contrato, se realizará anualmente de acuerdo a las tablas salariales del convenio colectivo del sector. La primera revisión se realizará una vez finalizado el primer año de vigencia del contrato.

En cuanto al IVA, será aplicado el correspondiente en cada momento.

CONCEPTO	TOTALES
TOTAL ANUAL	988.127,65 €
TOTAL ANUAL (+ 21% IVA)	1.195.634,46 €

PERIODO	TOTAL SIN IMPUESTOS	TOTAL IMPUESTOS (21% IVA)	TOTAL A EJECUTAR
PRECIO MES	82.343,97 €	17.292,23 €	99.636,20 €
PRECIO AÑO (12 MESES)	988.127,65 €	207.506,81 €	1.195.634,46 €
PRECIO CONTRATO (4 AÑOS)	3.952.510,60 €	830.027,23 €	4.782.537,83 €

SEGUNDO.- Las facturas de pago

- Se expedirán mensualmente y por un importe total de **99.636,20 euros, IVA incluido**.
- La cantidad correspondiente la obtenemos dividiendo el total a ejecutar del precio año entre doce meses.

TERCERO.- Precio bruto/hora

En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar este servicio municipal deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado y tenido en cuenta en el caso de producirse alguna de las situaciones expresadas en el apartado 5.- de este pliego.

ANEXO IV
Distribución de horas en los CEIPs, CPEE y CEPA de Ciudad Real, 2022/2023

CEIP ALCALDE JOSE MAESTRO	92,5 H/SEM.
CEIP ANEJO DE LAS CASAS	23 H/SEM.
CEIP ANEJO DE VALVERDE	17,5 H/SEM.
CEIP ANGEL ANDRADE	39 H/SEM.
CEIP CARLOS ERAÑA	54 H/SEM.
CEIP CARLOS VAZQUEZ	55 H/SEM.
CEIP CRISTOBAL COLON	34,5 H/SEM.
CEIP CRUZ PRADO	82,5 H/SEM.
CEIP DON QUIJOTE	106 H/SEM.
CEIP DULCINEA DEL TOBOSO	39 H/SEM.
CP FERROVIARIO	119 H/SEM.
CP JORGE MANRIQUE	85 H/SEM.
CP JOSE M DE LA FUENTE	98 H/SEM.
CP MARIA PACHECO	51,5 H/SEM.
CP MIGUEL DE CERVANTES	32 H/SEM.
CP PEREZ DE MOLINA	64 H/SEM.
CP PIO XII	39 H/SEM.
CP STO TOMAS DE VILLANUEVA	108 H/SEM.
PARV. DE ANGEL ANDRADE Y DULCINEA DEL TOBOSO	24,5 H/SEM.
MANTENIMIENTO DE PATIOS Y CRISTALES	175,5 H/SEM.
ENCARGADO DE ZONA	39 H/SEM.
CEPA ANTONIO GALA	39,5 H/SEM.
CPEE PUERTA DE SANTA MARÍA	100 H/SEM.
TOTAL HORAS	1.518 H/SEM.

ANEXO V

Listado de personal de limpieza (actualmente contratado)

FIJOS 12 MESES (LIMPIADOR/A)

D.N.I.	JORNADA	ANTIGÜEDAD
0565----P	39,00	01/10/2007
0563----Z	17,50	22/09/1998
0563----M	15,00	16/03/1983
1181----C	39,00	13/01/2021
0564----E	22,50	03/09/1996
0565----W	39,00	24/11/1992
0566----T	39,00	15/06/1993

FIJOS 12 MESES (PEON ESPECIALISTA)

0568----D	30,00	13/09/2004
0571----C	39,00	19/06/2017
0572----J	39,00	07/01/2015

FIJO DISCONTINUO (PEON ESPECIALISTA)

0570----V	39,00	25/11/2005
-----------	-------	------------

FIJO 12 MESES (ESPECIALISTAS)

0570----K	39,00	15/09/2010
0565----G	20,00	01/12/1998

FIJO 12 MESES (L.CONDUCTOR)

0561----Z	39,00	28/08/1995
-----------	-------	------------

FIJO 12 MESES (ENCARGADO ZONA)

0570----M	39,00	07/02/2011
-----------	-------	------------



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

FIJAS DISCONTINUAS (LIMPIADOR/A)

0570----Y	30,00	17/08/2011
0566----X	39,00	07/08/2000
0563----R	35,00	13/04/2009
0566----G	39,00	24/08/2016
0568----M	32,50	31/08/2009
1181----R	39,00	16/09/1996
0566----P	39,00	15/03/1995
0569----R	20,00	03/08/2015
0569----L	20,00	13/01/2021
0567----D	32,50	26/08/2019
0566----W	39,00	25/11/1999
0566----R	39,00	16/08/2010
0565----E	30,00	18/10/2005
0565----C	39,00	13/04/1995
0624----P	39,00	26/08/2019
7057----F	30,00	30/08/1993
0565----Q	35,00	19/01/2009
0568----J	25,00	16/02/2007
0567----H	20,00	16/08/2010
0563----C	39,00	11/01/1994
0564----Y	39,00	09/08/1995
0569----A	37,50	23/09/2013
0562----B	39,00	16/02/2006
0565----T	25,00	20/03/1989
0567----N	39,00	03/08/1998
0562----S	13,00	01/09/1993
0566----D	37,50	05/03/2007
0566----F	30,00	03/08/1993
0569----Z	30,00	14/11/2006
0566----E	30,00	02/08/1993
0111----J	25,00	15/09/1992
0568----T	39,00	07/01/2000
	39,00	01/06/2022
	39,00	01/06/2022